

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ 0013/2018
La Paz, 12 de abril de 2018

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 0722/2018 de fecha 09 de abril de 2018, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0014/2018 de 06 de abril 2018 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 017/2018 – 3C “ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”**, con número de CUCE: 18-0207-04-820426-3-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAFUAD 0598/2018 de 21 de marzo de 2018, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación para la “**ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD**”, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación de Bienes o Servicios DAFUAD 0251/2018, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0341/2018 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 23 de marzo de 2018 autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, este último modificado por el parágrafo VIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 23 de marzo de 2018 (número de confirmación 2711108), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 25 de marzo de 2018 en los periódicos de circulación nacional El Cambio y La Razón.

Que, mediante Memorándum N° DAF UAD 0014/2018 de 03 de abril de 2018, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 09:00 del día 05 de abril de 2018, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	GLOBAL TRADING S.R.L.	04/04/2018	11:13
2	IMPORTADORA CROSSMAN	04/04/2018	17:15
	MANACO S.A.	05/04/2018	08:38

Que, el día 05 de abril de 2018 a horas 09:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0014/2018 de 06 de abril de 2018, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en su punto 7. **Conclusiones**, señala:

*“1. Los proponentes: **IMPORTADORA CROSSMAN** y **MANUFACTURA BOLIVIANA S.A.**, no cumple presentan sus garantías de seriedad de propuestas incumpliendo el plazo de validez, por lo tanto se descalifican sus propuestas.*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ 0013/2018
La Paz, 12 de abril de 2018

“2. El proponente: GLOBAL TRADING S.R.L., no cumple con las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas, oferta el tipo de cuero diferente al solicitado, asimismo no cumple con el Certificado ISO 9001 requerido, por lo tanto se descalifica su propuesta.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

“1. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - ANPE (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

2. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-P N° 017/2018 – 3C “ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”, CUCE: 18-0207-04-820426-3-1, en atención al inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala: “Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC;”

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierta (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)”.

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 0722/2018 de fecha 09 de abril de 2018, el RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAFUAD 0014/2018 de 06 de abril de 2018, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) “Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC”.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa”.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018 de 07 de marzo de 2018, se designó al Director de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Luis Mario Charcas Viscarra como Responsable de Procesos de Contratación (RPA) en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018 de 07 de marzo de 2018, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ 0013/2018
La Paz, 12 de abril de 2018

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P N° 017/2018 – 3C “ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”**, con número de **CUCE: 18-0207-04-820426-3-1**, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...).”

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0014/2018 de 06 de abril de 2018, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese

Es conforme:

Lic. Luis Mario Charcas Viscarra
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. L. Antonio Kosovic I.
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

